

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/4132 *Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica el texto de dicha modificación en los siguientes términos:

- Modificar la redacción del texto en el Grado G del Factor II, del Complemento Específico (Dedicación, Jornada y Turnos), que pasa a tener la siguiente redacción:

Horario que conlleva nocturnidad y turnos a lo largo de las 24 horas, incluyendo mañanas, tardes y sábados así como los domingos y/o festivos que no sean compensados en tiempo de trabajo.

- Incluir un puesto de Administrativo/a de la Oficina de Turismo, que sería un puesto de funcionario, del Grupo C1, con la descripción y funciones que figuran en el expediente.

- Incluir un puesto de Técnico de Empleo, que sería un puesto de personal laboral, asimilado al Grupo A2, con la descripción y funciones que figuran en el expediente.

- Incluir un puesto de Dinamizador del Centro Público de Acceso a Internet, que sería un puesto de personal laboral, asimilado al Grupo C1, con la descripción y funciones que figuran en el expediente.

- Modificar el puesto de Monitor de apoyo en la Unidad de Estancias Diurnas, que pasaría a denominarse Cuidador de apoyo, que seguiría siendo de personal laboral, asimilado al Grupo C2, con la descripción y funciones que figuran en el expediente.

- Modificar el organigrama del Área de Administración General, que quedaría en los términos obrantes en el expediente.

- Modificar el puesto de Administrativo de Estadística y Autorizaciones Funerarias, que sería un puesto de funcionario, Grupo C1, con la descripción y funciones que figuran en el expediente.

- En el Área de Obras y Urbanismo, modificar el puesto de Delineante Administrativo, en los siguientes términos:

- La denominación del puesto pasa a ser la de Administrativo/Delineante.
- El puesto sería de personal funcionario, del Grupo C1, con la descripción y funciones que figuran en el expediente.

- Modificar el organigrama del Área de Gestión Catastral, que pasa a ser Área de Catastro, Agricultura y Patrimonio, en los términos obrantes en el expediente.

- Modificar el puesto de Administrativo de Catastro y Patrimonio, que sería un puesto de funcionario, Grupo C1, con la descripción y funciones que figuran en el expediente.

- Modificar el organigrama del Área de Gestión Económica y Hacienda, que quedaría en los términos obrantes en el expediente.

- Modificar el puesto de Técnico de Administración General, en el siguiente sentido:

- En el apartado de la ficha del puesto relativo a “Puestos directamente subordinados”, se establece la Coordinación del Área de Servicios Económicos.

- Responsabilidad/mando: alto.

- Se suprimen las funciones de “Tramitación administrativa y gestión de las pólizas de seguros de bienes y contratos de arrendamiento financiero” y “Gestión de pólizas de seguros y contratos de mantenimiento.”

- Incluir un puesto de Técnico de Gestión de Recaudación, que sería un puesto de funcionario, del Grupo B, con la descripción y funciones que figuran en el expediente.

- Incluir un puesto de Técnico de Gestión de Tesorería, que sería un puesto de funcionario, del Grupo B, con la descripción y funciones que figuran en el expediente.

La citada Relación de Puestos de Trabajo había sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 100, de fecha 27 de mayo de 2021.

Lo que se publica haciéndose saber que contra la citada Relación de Puestos de Trabajo, que se inserta a continuación, y su expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Villanueva del Arzobispo, 31 de agosto de 2022.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.